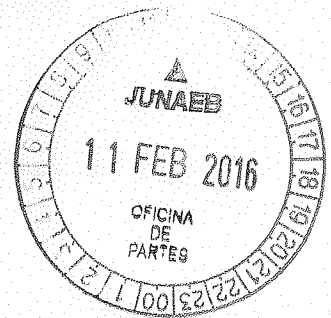


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



22 ENE. 2016

**ESTABLECE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN
DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN
MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2016 CON
CARGO A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11.**

RESOLUCION EXENTA N° 6

SANTIAGO, 5 DE ENERO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2309, de 2015 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2016 y sus modificaciones y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

Artículo 1°: Se podrán financiar hasta **56.212** becas en dinero de libre disposición para estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional, que postulen al beneficio y hagan su práctica durante el año 2016, lo cual se validará por el respectivo establecimiento educacional.



Artículo 2°: Las becas serán asignadas según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones:

- Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o Decreto Ley N°3166, de 1980.
- Estar matriculado en algún establecimiento de enseñanza media técnico profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2516 de 2007 del Ministerio de Educación.
- Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.
- El establecimiento educacional debe disponer de un informe del profesor del Liceo que supervisa la práctica que acredita que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.

Artículo 3°: El valor estipulado para la Beca para el año 2016 corresponde a un total de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000).

Artículo 4°: JUNAEB destinará la suma de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) en la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, las cuales podrán consistir en:

- a) Contratación de servicios de asesoría técnica para la operación de un sistema informativo y de especialistas para el seguimiento, evaluación, e investigación del impacto y logro de objetivos.
- b) Adquisición, elaboración e impresión de recursos didácticos para el desarrollo de actividades de información a la comunidad escolar, incluido sostenedores, administradores, padres y apoderados.
- c) Implementación de jornadas y encuentros para la difusión del Programa, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

Artículo 5°: La programación para distribuir el gasto de la Bonificación se resume en la tabla que se inserta a continuación. No obstante, las coberturas regionales ejecutadas pueden cambiar en función de la demanda real a lo largo del año.

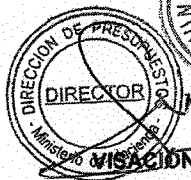


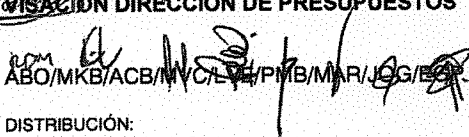
Región	Potenciales beneficiarios	Inversión (\$)
Tarapacá	1.275	82.875.000
Antofagasta	1.259	81.835.000
Atacama	831	54.015.000
Coquimbo	2.372	154.180.000
Valparaíso	4.738	307.970.000
L.B. O'Higgins	2.940	191.100.000
Maule	5.238	340.470.000
Biobío	8.295	539.175.000
Araucanía	4.603	299.195.000
Los Lagos	3.715	241.475.000
Aysén	208	13.520.000
Magallanes y A.Ch.	466	30.290.000
Metropolitana	17.766	1.154.790.000
Los Ríos	1.675	108.875.000
Arica y Parinacota	831	54.015.000
Total	56.212	3.653.780.000
Glosa administrativa (M\$)		18.000.000
Solicitud 2016 (M\$)		3.671.780.000
Ley Ppto. 2016 (M\$)		3.671.834.000
Saldo por Distribuir (M\$)		64.000

Artículo 6°: Impútese el gasto que demande el desarrollo de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2016, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.259 Glosa N°11.**

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS


ABO/MKB/ACB/MYCL/CPMB/MAR/JOG/BO

- DISTRIBUCIÓN:**
- Depto. Gestión de Personas
 - Depto. Gestión de Recursos
 - Depto. Auditoría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Directores Regionales
 - Oficina de Partes

